



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 NOV 1986

VISTO: La nota Int. n° 220/96, y

CONSIDERANDO;

Que en la misma, la agente a cargo del Departamento Administración de este Tribunal de Cuentas, pone en conocimiento de la Presidencia, el acaecimiento de un hecho por el cual considera necesario efectuar la pertinente denuncia penal;

Que habiéndose llevado a cabo la denuncia precedentemente indicada, corresponde además se inicie un información sumaria tendiente a deslindar responsabilidades por el hecho denunciado, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nacional N° 1798/80;

Que, la potestad disciplinaria es facultad otorgada por el artículo 15 de la ley Provincial n° 50 al Presidente del Cuerpo, por lo que se desprende de ello que es también atribución del mismo, ordenar todos los trámites tendientes a efectivizar sanciones, de así corresponder;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) ORDENAR la instrucción de una información sumaria para deslindar responsabilidades en el hecho denunciado por Nota Int. N° 220/96, procedente de la Dirección de Administración.

ARTICULO 2°) DESIGNAR Instructor sumariante al Dr. Oscar Suarez quien cumplirá su cometido de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 1798/80.-

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°/47/96


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia